

Secretaría
SECRETARÍA/O
SPECIALIZADA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
No. 4 CANTÓN GUAYAQUIL
Mzo. 13-25; Ab. 5 (114282)

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO ADJUNTO DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAS

Mzo. 13-25; Ab. 5 (114302)

El Telégrafo | viernes 5 de abril del 2013

27

0000019

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE ARTES GRAFICAS Y DISEÑO KIRIGAMI S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE ARTES GRAFICAS Y DISEÑO KIRIGAMI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001546 de 26/marzo/2013, con la siguiente modificación: En el Art. 11 del estatuto donde dice: "la cuarta parte del capital suscrito y pagado", se entenderá: "la cuarta parte del capital suscrito" en virtud del Art. 213 de la Ley de Compañías.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: "ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPRENTA..."

Quito, 26 de Marzo de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

OUTEKNICA S.A.

PARTO DE UTILIDADES AÑO 2012

a los ex empleados de
S.A. que laboraron durante el
regar hasta el vienes 12 de abril
ción que acredite el derecho a
es.

Abr. 3-4-5 (115681)

S.A.: LIBRETA
conocimien-
sido notifica-
ta de ahorros
r nosotros a:
VIA CRUZ.
de la publi-
le presentare
tras oficinas,
respectiva.
4-5 (115685)

COOPERATIVA 29 DE IBRE:
LIBRETA EXTRAVIADA Se comu-
nica al público el extravío de la
libreta de ahorros No. 411031422
y certificado de aportación No.
413031422 perteneciente a
TERAN ALBAN JULIO CESAR.
Particular que se comunica para los
fines de ley.

Ab. 5-6-7 (115854)

CO: Al pú-
el extravío
ósito No.
\$ 3685.25
S.A., a favor
Coba Gue-
encimiento

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE:
EXTRAVIO DE CERTIFICADO DE
APORTACION Se comunica al
público el extravío del Certificado
de Aportación de la cuenta No.
4141187232 perteneciente a GARCIA
MONTESDEOCA MARIA PILAR.
Particular que se comunica para los
fines de ley.

Ab. 5-6-7 (115884)

9: May. 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JORGE BERNABE PALACIOS LOPEZ.

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de APERTURA DE SUCESION HEREDITARIA No. 2012-12865, seguido por JORGE EDUARDO PALACIOS NARANJO, en contra de FREDDY ARTURO PALACIOS NARANJO Y HEREDEROS PRESUNTOS.

ACTOR: JORGE EDUARDO PALACIOS NARANJO.

DEMANDADO: FREDDY ARTURO PALACIOS NARANJO Y HEREDEROS PRESUNTOS DE JORGE BERNABE PALACIOS LOPEZ.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que la señora Jueza declare abierta la Sucesión Intestada de los bienes dejados por el señor JORGE BERNABE PALACIOS LOPEZ.

AUTO INICIAL: AB. MARIANELA LEIDE PINARGOTE VALENCIA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL. VISTOS: Continuando con el trámite previsto en esta clase de juicios, una vez que se cumplió con lo ordenado en el decreto anterior, tal como consta del acta que antecede, se dispone: En lo principal, la demanda presentada por el señor JORGE EDUARDO PALACIOS NARANJO, la misma que por reunir los requisitos de los Arts. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara y precisa, admitiéndola al trámite correspondiente. En lo principal, señala el peticionario que tal como lo demuestra con la partida de defunción de su padre, el señor JORGE BERNABE PALACIOS LOPEZ, donde se firma, tra que el veintidós de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, falleció en esta ciudad, Guayaquil, en tal virtud solicita que se declare abierta la sucesión intestada de la cuota hereditaria dejado por el del causante, y se disponga la fección del inventario y avello del bien inmueble ubicado en las calles Nicolás Augusto González entre la 30 y 31va. de la Parroquia Fabres Cordero del cantón Guayaquil. Cítese al señor FREDDY ARTURO PALACIOS NARANJO en el domicilio señalado para el efecto: Dese aviso al público de ésta declaratoria. A los herederos conocidos, presuntos y desconocidos del causante, JORGE BERNABE PALACIOS LOPEZ, se los citará por la prensa, en el modo establecido en el Art. 82 del cuerpo de leyes antes citado toda vez que el accionante ha declarado, bajo juramento ante la Infrascripta desconocer si existen herederos desconocidos y por ende su residencia o domicilio, en uno de los siguientes diarios: El Universo, El Telégrafo, Expreso y/o Extra, debiendo la Actuaría del despacho, conferir el extracto respectivo para su publicación. Agréguese a los autos los anexos adjuntos. Notifíquese al actor en la casilla judicial que indican y téngase en cuenta la autorización que le confieren a su defensor. Cítese y notifíquese en los lugares indicados conforme a Ley. Hégame saber.

CUANTÍA: Indeterminada.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. MARIANELA LEIDE PINARGOTE VALENCIA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

Guayaquil, 26 de marzo del 2013

AB. SALAVARRIA SANTANA MARIA ELENA
SECRETARÍA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abr. 5-18; May. 2 (115859)